

QUILLOTA, 03 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.209 /VISTOS:

1. Memo N°889 de 13 de junio de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Alcalde, solicitando aprobación de patente de Diego Andrés Muñoz Zamora, tipo H) Minimercados, Dirección: Calle Instituto N°684, Santa Teresita;
2. Antecedentes de contribuyente Diego Andrés Muñoz Zamora, para pronunciamiento;
3. Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Quillota de 29.06.2023 los Concejales expusieron lo siguiente:

Concejal Carlos Pacheco Díaz destaca la exposición de la dirigente Ximena Díaz Barraza ante el Concejo Municipal. Indica que todos somos responsables en crear la sociedad en que se quiere vivir. Señala que es muy importante que en la formación de los jóvenes siempre se debe entregar un mensaje positivo sobre el diálogo como herramienta del buen vivir. Comenta que el contribuyente Diego Muñoz debió observar y tener en cuenta el territorio donde deseaba instalar su local comercial. Ensalza el esfuerzo y la excelente calidad de la construcción realizada por el contribuyente, reconoce que ha sido una gran inversión. Le insta a dar un giro comercial diferente a este establecimiento, como por ejemplo, una farmacia comunal tan necesaria para esa vasta comunidad. Invita a que las partes se pongan de acuerdo, en base a un diálogo empático, y así encontrar una solución que se oriente hacia el bien mayor de los vecinos y el contribuyente.

Señala que con la información que tiene a la vista, el informe de carabineros, el informe SENDA, y con la coordinación demostrada de los vecinos, considera que hay que cuidar los pocos espacios seguros que van quedando (a propósito de la crisis en seguridad, que es una realidad nacional). Invita al contribuyente a que repiense el giro de su establecimiento. Llama a la comunidad a apoyar más al Municipio en la construcción de una sociedad más segura, pues considera que esto es una responsabilidad colectiva. Rechaza la patente.

Concejala Karen Madrid Oyarzo dice que como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, se reunió varias veces con los vecinos, y recorrió el territorio completo. Rechaza porque considera que la opinión de los vecinos es importante ya que ellos habitan los territorios; y también porque hay hartas botillerías en el sector. En su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, y también siendo consecuente con sus votaciones anteriores, rechaza la patente.

Concejala Daniela Meriño Cisternas señala que la labor del Concejal es tratar de tomar decisiones justas, donde se represente tanto a los vecinos como al contribuyente. Desea que se entienda la instancia como un espacio dialéctico donde se dialogue para llegar a un acuerdo, y no se entienda como una lucha de poder. Hace presente que ambas presentaciones tienen inconsistencias: por parte de los vecinos se está reclamando la instalación de una patente de botillería, cuando en realidad se trata de una patente de minimarket (aunque respalda las necesidades de la comunidad de no generar otro lugar de expendio de bebidas alcohólicas en su territorio). De parte del contribuyente también hay una inconsistencia fundamental, pues expone que el minimarket le serviría para surtir y mantener parte de sus locales asociados con mejor mercadería, entonces no se justifica que instale una patente de minimarket con venta de alcohol (porque si su intención es mantener su comercio, puede hacerlo pero con una patente que no tenga asociado el expendio de bebidas alcohólicas, que ya las tiene en otros lados). Hace la invitación al contribuyente a repensar el giro del establecimiento al

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas y Patentes - Acuerdo N°166/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.

igual como lo propuso el Concejal Carlos Pacheco Díaz. Consulta si es posible sacar de la tabla la patente para que el contribuyente pueda proponer otro giro, para que no pierda sus inversiones, pues los vecinos están de acuerdo en tener un local comercial, solo que no se venda bebidas alcohólicas.

Solicita orientación porque no desea ni aprobar ni rechazar; ya que entiende que puede aprobar porque el contribuyente cumple con la normativa, y también puede rechazar porque para la ley orgánica que rige las patentes de alcoholes es muy importante la opinión de los vecinos; y por otro lado, tiene la posibilidad de abstenerse, para buscar una solución que deje conforme a ambas partes.

Alcalde le llama a votar justificadamente porque no falta información, ni tampoco hay razón de inhabilidad por parentesco.

Concejal Roberto Vergara Saavedra da lectura al Dictamen 018651N19 de 10 de Julio de 2023 de Contraloría General de la República que se refiere al artículo que rige la facultad de inhabilitarse o abstenerse, en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Concejala Daniela Meriño Cisternas considera que ambas partes tienen faltas de complemento en su conjunto, y no la convencen (inconsistencias en sus exposiciones). Insiste que es preocupante llegar a esta instancia sin ver estas consideraciones antes. Lamenta tener que rechazar la patente, no porque considere que no es adecuado, ya que cree que el local contribuiría a potenciar el comercio del lugar por la envergadura de las instalaciones que no existen en el sector; pero es tan pequeño el porcentaje que se le permite exponer para la venta de alcohol, que se podría terminar la desavenencia con los vecinos si se repensara esa situación. Espera que esta decisión no vaya en detrimento del rol comunitario de los vecinos, ni tampoco del rol del contribuyente. Rechaza la patente.

Concejala Regina Brito Jeria señala que esto se discutió en reunión previa. Plantea que la opinión de los vecinos es muy importante, además considera que es innecesario otro punto de venta de alcohol en el territorio. Rechaza la patente.

Concejal Roberto Vergara Saavedra agradece la instancia democrática y el debate que se ha dado entre las organizaciones vecinales y el contribuyente, ya que le permite al Concejo tomar la decisión más acertada. Explica que cuando el Concejo Municipal es sometido a una temática específica, como es la aprobación de una patente de alcohol, hay requisitos formales que establece la ley. Pero también, y a pesar de que la ley no lo diga, hay dictámenes de la Contraloría y de los tribunales de justicia que señalan que los Concejos Municipales tienen la facultad de pronunciarse sobre externalidades negativas que éstas pudieran producir en su entorno.

Entonces, lo primero, es distinguir los antecedentes formales que se deben revisar como el Certificado de Antecedentes del contribuyente, el tipo de patente de alcohol que se está solicitando, y el cumplimiento de la normativa sanitaria, entre otros. Esto forma parte de una lista de requerimientos que efectúa la Municipalidad. No obstante, estos antecedentes formales pueden ser ponderados por el Concejo, así lo señala el dictamen de la Contraloría General de la República N° 25.859 que dice: "...la potestad referente a las patentes de alcoholes no puede desligarse del contexto territorial o social en que tendrá efecto, y en consecuencia si alguno de esos aspectos se puede ver afectado por un acto derivado de la potestad municipal en esta materia, el Concejo debe tenerlos en cuenta para resolver". Por tanto, desea señalar que los Concejos no están limitados a pronunciarse sobre antecedentes netamente formales, sino que pueden dar un paso más allá.

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas y Patentes - Acuerdo N°166/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.

Dicho esto, en primer lugar, expresa que no quiere cuestionar la trayectoria del contribuyente, sino que es testigo de su exitosa carrera y sabe que ha padecido en carne propia los embates de la delincuencia. No obstante, indica que por el lugar donde se emplaza este establecimiento, debido a la gran cantidad de viviendas de adultos mayores que se encuentran en la zona, por la cercanía de plazas, la cercanía a un jardín infantil, por la gran cantidad de organizaciones sociales presentes en sala y las mil firmas reunidas, que manifiestan su rechazo a que exista en su sector un establecimiento de expendio de alcoholes, rechaza la patente.

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice que aprobará la patente. Plantea que según la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que rige este procedimiento, el contribuyente cumple con todos los requisitos, por lo que no tiene razón para rechazar. En la Villa Paraíso ya se había rechazado antes una patente de alcoholes porque la junta de vecinos dio su opinión desfavorable; en esta nueva patente la única organización válida ante la ley es la Junta de Vecinos Santa Teresita, la cual no está vigente. Además, es una patente de Minimarket. Entonces lamenta la predisposición a circunstancias negativas. Hace presente que cada seis meses se evalúa el funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas, y en esa instancia se pueden desestimar las patentes que no cumplan con la normativa. Hace presente que en un momento más se analizarán todas la patentes de alcoholes para su renovación, y el contribuyente no presenta ninguna infracción en sus otros locales. Aprueba la patente.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol consulta si anteriormente había ocurrido una situación de este tipo con una patente comercial.

Alcalde contesta que anteriormente nunca se había suscitado una instancia como ésta.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol consulta si anteriormente hubo un diálogo entre ambas partes para llegar a acuerdos. Propone al contribuyente instalar el Minimarket sin venta de alcohol. No obstante, no tiene razones legales para rechazar. Aprueba la patente.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo felicita a los vecinos por la unión y coordinación demostrada. Acusa recibo de los contundentes antecedentes de parte de la Mesa Territorial. Insta al contribuyente que saque del Minimarket el Item de venta de alcoholes. Hace hincapié que como Concejal siempre ha defendido la seguridad y el bienestar de los vecinos ante todo. También recuerda que el minimarket tiene un horario acotado. Le complica la decisión, pero rechaza la patente.

Alcalde agradece la instancia, la participación de los vecinos y del contribuyente. Aprueba la patente porque no hay argumentos legales para rechazar. La circunstancia es difícil porque se pone en tela de juicio lo legal en contraposición con la opinión de los vecinos. Hace presente que también este tipo de patentes se evalúan cada seis meses. Destaca el ejercicio democrático acaecido en estos momentos.

4. Acuerdo N°166/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023;
5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

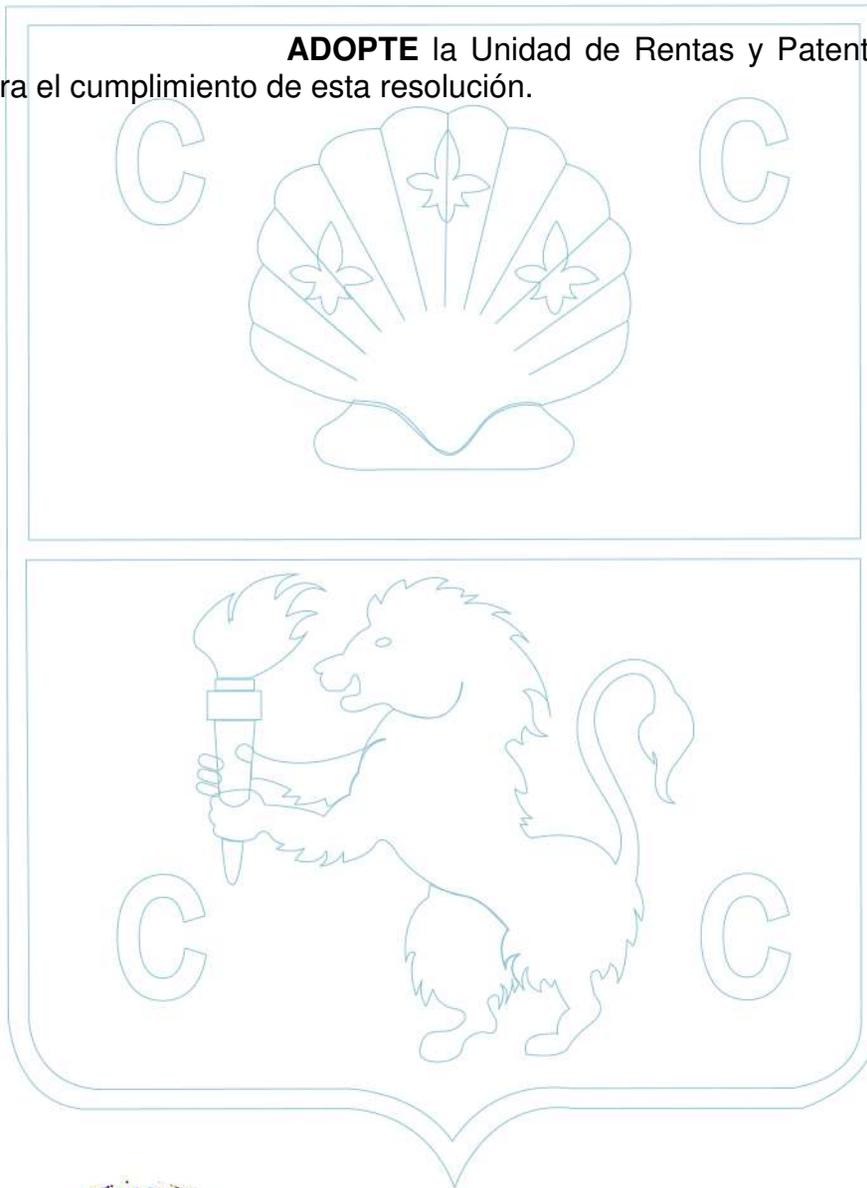
Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Acuerdo N°166/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°166/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023 que dice: **“Por mayoría, de 6 votos de rechazo y 3 votos de aprobación, se rechaza la autorización para el funcionamiento de la patente tipo H) Minimercados, de Diego Andrés Muñoz Zamora, representada legalmente por Diego Andrés Muñoz Zamora, Rut 12.602.253-0, en Calle Instituto N°684, Santa Teresita”.**

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Acuerdo N°166/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.